

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 1 de 19

**FECHA: 17/SEPTIEMBRE/2014**

A través del presente Estudio Previo y en cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas a realizar control social dentro del presente proceso de contratación de MAYOR CUANTIA, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E., con fundamento en el capítulo III artículo 16, del Acuerdo No. 07 del 30 de Julio 2014, donde se adopta el “MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD”, pretende adelantar el proceso de contratación para la impresión, custodia, transporte y suministro de la Billetería de la Lotería del Quindío, de los sorteos ordinarios a todos y cada uno de sus distribuidores, quienes a su vez se encargan de la comercialización de nuestro producto a nivel Nacional.

El contrato que se pretende adjudicar, tendrá como **OBJETO:** “LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.”

La Lotería del Quindío en la actualidad tiene garantizada la prestación aquí referenciada, al encontrarse vigente el contrato de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos de la Lotería del Quindío hasta el sorteo número 2428 del 30 de Octubre de 2014, razón por la cual se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación.

Que conforme a certificación expedida por el Profesional Especializado del Área de Gestión Administrativa y Financiera donde consta que no existe personal de planta que cumpla dichas funciones, se puede constatar que se hace indispensable la contratación para suplir la necesidad de la Entidad.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 2 de 19

Que se requiere contratar los servicios antes mencionados por considerarlo necesario para la adecuada gestión que requiere el Área de Comercialización y Sorteo.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Lotería del Quindío EICE, tal y como consta en certificación anexa al presente estudio previo.

### 1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** esenciales de esta Billetería tradicional, según tamaño, papel, numeración, tintas y forma de empaque son:

#### 1.1.1. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN QUE DEBEN OFRECER LOS PROPONENTES EN LA PROPUESTA BÁSICA.

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDIO, de acuerdo con las siguientes **ESPECIFICACIONES**:

1.1.1.1. **TAMAÑO:** Cada billete tendrá el siguiente tamaño 16.5 cm de ancho x 22 cm de alto, incluidos cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 16.5 cm de ancho x 8.8 cm de alto; tamaño del cabezote 16.5 cm ancho x 4.4 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la circular 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud la cual hará parte de estos estudios previos.

1.1.1.2. **NÚMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:** Dos (2). **NÚMERO DE SORTEOS ORDINARIOS:** cuarenta y cinco (45)<sup>1</sup>. **PRESENTACIÓN DEL BILLETE:** El billete consta de dos (2) fracciones y un (1) cabezote cada uno. Tira de control virtual.

<sup>1</sup> Cronograma de sorteos de este estudio. Octubre de 2014 a Agosto de 2015.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 3 de 19

- 1.1.1.3. **PAPEL:** Será papel bond Register de setenta y cinco (75) gramos por M<sup>2</sup>, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.
- 1.1.1.4. **CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN:** Impresión litográfica de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite para la información del premio mayor, secos, textos y fondo especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación. Se elaborarán cuatro (4) o cinco (5) diseños diferentes, según el número de sorteo del mes; estos diseños deberán tener textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, proceso que será validado por la Lotería del Quindío periódicamente de forma mensual.
- 1.1.1.5. **REVERSO:** En el reverso de las fracciones en tinta grasa se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo (en caracteres destacados), la expresión: “Prescripción: un (1) año a partir de la fecha del sorteo. Ley 1393 de 2010.”; también deberá incluir el logo de la Superintendencia Nacional de Salud.
- 1.1.1.6. **CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Se imprimirá en el anverso tres tintas de seguridad así: **TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE;** Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda LOTERÍA DEL QUINDIO, el respectivo Logotipo y una frase que diga fracción 1 o 2, reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra, **TINTA REACTIVA AL CALOR;** se deberá imprimir una figura o logotipo de la Lotería DEL QUINDIO en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tonalidad azul o magenta, reacción irreversible a la acción de frotar o someter al calor esta área. **TINTA REACTIVA A LOS HIPOCLORITOS;** (Blanqueadores Químicos), Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase nulo o anulado de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos. El número, la serie y el código de barras se efectuarán en una impresión sistema inkjet o Láser variable en cada billete que corresponde a la numeración alfanumérica de cuatro dígitos, serie, código de barras y la información correspondiente al distribuidor en cualquier tecnología de impresión

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 4 de 19

variable. En cualquier caso, el impresor deberá garantizar la fijación del sistema inkjet al papel o laser con barniz de protección UV.

Estas características serán mínimas y el no presentarlas constituirá causal de rechazo.

Además de las características de seguridad aquí descritas el oferente podrá garantizar lo siguiente:

Imagen de espejo.

Microtextos en casillas de anverso y reverso.

Tinta de seguridad termocromática.

Reversibilidad de la reacción de la tinta termocromática.

Información variable con tinta de alto poder adherente.

Numeración con tinta de alto poder adherente.

Fondo con efecto visual TRIDEM.

Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.

Coincidencia de la fluorescencia y la nulo: (Reactiva a la acción del hipoclorito y a la exposición de la luz ultravioleta).

Firma del funcionario en micro línea.

Firma del funcionario en la tinta fluorescente nulo.

Fusión Screen.

Multinumeración: (Campos del número y la serie del billete).

Numeración en centenas.

Multinumeración: (Campos del sorteo y la fecha).

Fondo anti fotocopia visible naranja.

Fecha de impresión del lote de producción.

Diseño de cuñas de seguridad.

Lo anterior hace parte de las características técnicas de seguridad adicionales a las mínimas y serán objeto de calificación.

1.1.1.7. **NUMERACIÓN:** Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.

1.1.1.8. La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 5 de 19

1.1.1.9. **PERFORACIÓN:** Se hará entre fracción y fracción horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

1.1.1.10. **EMISIÓN** La emisión semanal de la **LOTERÍA DEL QUINDÍO**, será de 245.000 billetes bifraccionales semanales, mezclados en una combinación aleatoria de cien (100) series, numeradas del 0 al 99 y de diez mil (10.000) números, numerados del 0000 al 9999.

Cronograma de sorteos de la Lotería del Quindío durante la vigencia del contrato:

<b>PROYECTO SORTEOS LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>VIGENCIA NOVIEMBRE DE 2014 A SEPTIEMBRE DE 2015</b>			
MES	DÍA	No. Sorteo	Cantidad Sorteos
Noviembre	6	2429	1
	13	2430	2
	20	2431	3
	27	2432	4
Diciembre	4	2433	5
	11	2434	6
	18	2435	7
	26 - Juega el Viernes	2436	8
Enero	8	2437	9
	15	2438	10
	22	2439	11
	29	2440	12
Febrero	5	2441	13
	12	2442	14
	19	2443	15
	26	2444	16
Marzo	5	2445	17
	12	2446	18
	19	2447	19

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 6 de 19

	26	2448	20
	2 - Semana Santa		
Abril	9	2449	21
	16	2450	22
	23	2451	23
	30	2452	24
Mayo	7	2453	25
	14	2454	26
	21	2455	27
	28	2456	28
Junio	4	2457	29
	11	2458	30
	18	2459	31
	25	2460	32
Julio	2	2461	33
	9	2462	34
	16	2463	35
	23	2464	36
	30	2465	37
Agosto	6	2466	38
	13	2467	39
	20	2468	40
	27	2469	41
Septiembre	3	2470	42
	10	2471	43
	17	2472	44
	24	2473	45

**1.1.1.11 TRANSPORTE Y MEZCLA DE BILLETARIA** El proponente se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la **LOTERÍA DEL QUINDÍO**, el servicio de transporte de billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la billetería no vendida. La devolución debe ser entregada en la oficina de la **LOTERÍA DEL**

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 7 de 19

**QUINDIO** ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

Los billetes deberán ser mezclados de acuerdo a un archivo plano, el cual contempla una variedad aleatoria de números y series terminales, conformando grupos equitativos de billetes por distribuidor, de acuerdo con los cupos asignados por la Entidad. La mezcla de los billetes por regla general deberá ser consecutiva por terminal, tanto en el número del billete como en la serie, en casos especiales y por petición expresa de la Lotería, se ordenará otra mezcla diferente. La Lotería del Quindío suministrará los archivos correspondientes.

## 2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

**2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 07 de 30 de Julio de 2014, la modalidad de selección será: por contratación de mayor cuantía con fundamento en el Capítulo III artículo 16.

**2.2 CLASE DE CONTRATO:** Es de objeto complejo, en tanto que concurren en él varios tipos de contratos como son los de suministro, transporte y de prestación de servicios, entre otros.

### 2.3 OBJETO

LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, T R A N S P O R T E Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

### 2.4 ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.4.1. Imprimir, suministrar, mezclar, transportar los billetes de la LOTERIA DEL Quindío conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de veintinueve (45) sorteos ordinarios, con una impresión por sorteo de doscientos cuarenta y cinco mil (245.000) billetes de dos (2) fracciones, numerados del 0000 al 9999, y cien (100) series numeradas del 0 al 99.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 8 de 19

- 2.4.2. La Lotería del Quindío, podrá modificar la cantidad de billetes a imprimir de acuerdo con sus necesidades de consumo, para lo cual avisará AL CONTRATISTA con un término no inferior a treinta (30) días. La mezcla se hará de acuerdo al listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO. Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.
- 2.4.3. Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o compañías filiales y/o subsidiarias, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, con antelación a la fecha de cada sorteo y de acuerdo con la información suministrada por el Área de Gestión Comercial de la entidad para el efecto, en los sitios indicados.
- 2.4.4. Recoger por medio de la empresa o compañías filiales o subsidiarias, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días jueves del sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo.
- 2.4.5. El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste al destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería. Acta que debe ser remitida dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.
- 2.4.6. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y **LA LOTERIA DEL QUINDIO** no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.
- 2.4.7. Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERIA DEL QUINDIO

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 9 de 19

verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.

- 2.4.8. El contratista se obliga en caso de hurto, extravío o daño en la Billetería, a dar aviso a la LOTERÍA DEL QUINDIO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista pagará en calidad de indemnización en caso de hurto, extravío o cuando realice la entrega de los billetes en forma tardía y a cancelar a título de indemnización el valor nominal de cada billete de venta al público, multiplicado por el cupo asignado al distribuidor para quien iban destinados los billetes de lotería, o el valor vigente al momento de la pérdida. En caso de entregas retardadas, la indemnización será el valor que represente el valor total del cupo asignado al distribuidor.

## 2.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

(Cuando aplique)

Criterios	Requisitos:
Educación formal	N/A
Educación no formal	N/A
Experiencia profesional	N/A
Experiencia laboral	5 años.
Experiencia relacionada	Los proponentes deben presentar dos certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos que se equiparen al objeto del presente proceso de contratación y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente liquidados. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.
Tiempo de experiencia	Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 10 de 19

	mediante la presentación del certificado otorgado por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a (90) días, donde se garantice la duración de ésta en no menos de tres (3) años, contados a partir de la apertura de la presente Contratación de Mayor de Cuantía que en todo caso el término de duración de la sociedad por lo menos sea igual al plazo de vigencia del contrato que se pretende adjudicar y dos (2) años más.
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Menor Precio.</li> <li>- Características mínimas del Billete.</li> <li>- Descuento por pronto pago.</li> </ul>

**2.6 DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de diez (10) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutara en cualquier ciudad del territorio Nacional.

### **3. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO:**

#### **3.1 PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$847.381.500), amparados así:

Para los OCHO (08) sorteos a realizar entre el 6 de Noviembre y el 26 de Diciembre de 2014 (Sorteos 2429 al 2436), CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$150.645.600), amparados en la disponibilidad presupuestal N° 000432 del 16 de Septiembre de 2014, con cargo al rubro presupuestal No. 22105 – Impresión Billetería.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 11 de 19

Para los TREINTA Y SIETE (37) sorteos a realizar entre el 8 de Enero y el 24 de Septiembre de 2014 (Sorteos 2437 al 2473), SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$696.735.900), amparados por la vigencia futura aprobada en la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 011 del 16 de Septiembre de 2014 y el Decreto del CODEFIS No. 517 del 24 de septiembre de 2014.

#### **4. PRECIOS DE REFERENCIA:**

Conforme a las actividades y obligaciones a cumplir por el contratista se observa que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios del mercado.

##### **4.1 ESTUDIO DE MERCADO:**

La Lotería del Quindío en el proceso licitatorio pasado, es decir, para el contrato que actualmente se encuentra vigente realizó un estudio de referencia tomando varias loterías del país para determinar cuáles eran los proveedores que se encontraban en el mercado y los precios referencia por billete. Este estudio se realizó debido a que no existía una actualización de datos en ese momento que permitiera a la Entidad tomar una decisión referente al precio promedio de un billete de lotería; la última actualización fue realizada para el año 2011. Es así como después de varios análisis se concluyó en ese momento que la Lotería del Quindío debía realizar ajustes en los precios por billete de lotería y en las condiciones técnicas y de estructura del mismo.

Para estimar el precio por unidad de billete para la licitación que se pretende adelantar se tendrá en cuenta como factor de incremento el Índice de Precios al Consumidor (IPC)<sup>2</sup> el cual en lo corrido del año los precios al consumidor acumularon una variación de 2,73%.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Para éste tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con este se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto; dejando como segundo factor las características técnicas mínimas del billete, tales como

<sup>2</sup> [www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bole\\_ipc\\_jul14.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bole_ipc_jul14.pdf)

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 12 de 19

dimensión, tipo de papel, seguridades, entre otras, toda vez que se exigen a todo proponente y garantizan de manera eficaz y eficiente la autenticidad y condiciones de seguridad básicas de todos los billetes de la Lotería del Quindío. En este orden de ideas las diferentes seguridades que ofrezca el impresor, la calidad del billete y la entrega oportuna, que nos permitan controlar al máximo la adulteración o falsificación de los billetes, se establece como el segundo factor más importante para determinar la mejor propuesta para la entidad.

Finalmente el tercer y último factor para determinar la mejor propuesta, una vez más se liga al precio del producto, pero esta vez por descuentos por pronto pago, los cuales de presentarse, representarían para la entidad un alivio en sus cargas financieras, en la medida en que baja los costos de adquisición del producto, esto sin perjudicar al contratista, quien solo podrá ofrecerlo en la medida de sus posibilidades y capacidades, pudiendo incluso llegar a no ofrecerlo.

Las propuestas consideradas válidas, serán calificadas teniendo en cuenta los factores definidos así:

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
OFERTA ECONOMICA	60
EVALUACION TÉCNICA	30
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 5.1. PRECIO: hasta sesenta (60) puntos:

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá sesenta (60) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 60) / Xn \text{ donde: } X1 = \text{ Precio menor de todas las propuestas}$$

$$Xn = \text{ Precio de la propuesta en estudio}$$

$$Xy = \text{ Puntaje de la propuesta en estudio}$$

60 = Es el máximo puntaje asignado

### 5.2. EVALUACIÓN TÉCNICA Hasta treinta (30) Puntos.

#### 5.2.1. SEGURIDADES DEL BILLETE:

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 13 de 19

Se asignara los puntos respectivos, si el proponente ofrece las siguientes características:

Item	Puntos
Imagen Espejo.	2
Microtextos en casillas de anverso y reverse	2
Tinta de Seguridad Termocromática	3
Reversibilidad de la reacción de la Tinta Termocromática.	2
Información variable con tinta de alto poder adherente.	2
Numeración con tinta de alto poder adherente.	2
Fondo con efecto visual TRIDEM.	2
Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.	2
Coincidencia de la fluorescencia y la nulo.	2
Firma del funcionario en microlínea.	1
Firma de funcionario en la tinta fluorescente Nulo.	1
Fusión Screen.	2
Multinumeración.	1
Numeración en centenas.	1
Multinumeración del sorteo y fecha.	1
Fondo Antifotocopia Visible Naranja	2
Fecha de impresión del lote de producción.	1
Diseño de cuñas de seguridad.	1
<b>Total</b>	<b>300</b>

### 5.3. DESCUENTO POR PRONTO PAGO: hasta diez (10) puntos:

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la fórmula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá diez (10) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula.

$$Xy = ((X1 * 8) / Xn) + ((X2 * 2) / Xz) \text{ donde: } X1 = \text{Porcentaje ofrecido}$$

por el proponente en estudio

Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las propuestas

X2 = Días ofrecidos por el proponente es estudio

Xz = El mayor número de días ofrecido en todas las propuestas

Xy = Puntaje de la propuesta en estudio

8 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable de porcentaje

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 14 de 19

2 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable tiempo

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.

En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario.

## 6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

### 6.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de mayor cuantía, Constituir Póliza de Seriedad de la propuesta a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, por el 10% del valor de la misma, válida como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.

### 6.2. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

#### 6.2.1. Riesgo de Carácter Jurídico

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a celebrar.

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato.**

**Tipificación:** Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

**Asignación:** Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, de el juez competente.

- **Riesgo por modificación en el Régimen legal propio de la Lotería del Quindío.**

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 15 de 19

**Tipificación:** Este riesgo se puede presentar por modificación a las leyes que regulan el régimen propio de los juegos de suerte y azar y que varíen las condiciones pactadas en el contrato.

**Asignación:** Corresponderá a las partes de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual cumpliendo con lo establecido en la(s) nueva(s) disposición(es) jurídica(s).

### 6.2.2. Riesgo de Carácter Financiero

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos insumos sean importados o por circunstancias del mercado cambiario afecten el equilibrio contractual.

Los riesgos en las condiciones cambiarias y por circunstancias del mercado no aplican para este tipo de contrato.

➤ **Riesgos por modificación del régimen de impuestos**

Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato (hecho del Príncipe)

**Tipificación:** Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.

**Asignación:** Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

### 6.2.3. Riesgo de carácter técnico:

Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y máquinas específicas para la ejecución del presente Contrato. Estos son: Riesgo de equipos, Riesgo de Sistemas y Conectividad.

➤ **Riesgo de equipos y máquinas**

**Tipificación:** Cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del Contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 16 de 19

**Asignación:** Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipos con los cuales cumplirá el objeto contratado.

- **Error en la impresión y mezcla no aprobado oficialmente por la Lotería del Quindío.**

**Tipificación:** Cuando el Contratista imprima un diseño o una mezcla diferente al oficialmente entregado por la Lotería del Quindío.

**Asignación:** Será responsabilidad total del CONTRATISTA la impresión de los billetes de lotería y la mezcla de acuerdo al acta entregada por la Lotería del Quindío, antes de realizar su distribución.

#### Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011\*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007.

<b>Número de riesgos a estimar</b>	5	<b>Estimar</b>	<b>Reiniciar</b>
<b>Valor del contrato</b>	\$ 847.381.500,00		
<b>Total estimación del riesgo</b>	\$ 295.147.967,89	<b>Guardar reporte en formato pdf</b>	

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Riesgo por el regimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 52.910.247,25	17,93%
Regulatorio	Cambio en el regimen propio de contratación de la Entidad.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 52.910.247,25	17,93%
Económico	Generación de nuevos impuestos y tributos.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 52.910.247,25	17,93%
Operacionales	Daños en la maquinaria y equipos requeridos para la impresión de la lista de resultados.	Bajo	Alto	\$ 68.208.613,07	23,11%
Operacionales	Error en la impresión o mezcla de los billetes de lotería	Bajo	Alto	\$ 68.208.613,07	23,11%

### 6.3. GARANTÍA ÚNICA:

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 17 de 19

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de mayor cuantía, se requiere de garantía, de conformidad con el artículo 35 del manual de contratación.

### 6.3.1. Análisis que soporta la exigencia de garantías:

**Mecanismos de cobertura:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de un (1) mes, contado desde el cierre del proceso.
- **De Cumplimiento del contrato:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y doce (12) meses más.
- **Del pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y veinticuatro (24) meses más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 18 de 19

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

*Relación Laboral: EL CONTRATO no genera vínculo labora con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Se garantiza el cumplimiento del contrato con el pago del 100% del valor del mismo, previa certificación del supervisor y/o interventor.*

*Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la LOTERIA DEL QUINDIO EICE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.*

---

**LINA MARCELA GARCIA DUQUE**

	<b>LOTERÍA DEL QUINDÍO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: GJ-R-01
		Versión: 07
		Fecha de aprobación: 01/08/2014
		Página 19 de 19

C.C. 41.962.870 de Armenia  
Profesional Especializado en Gestión Comercialización y Sorteos

Proyecto: John Fredy Rodríguez Pérez- Contratista.

DOCUMENTO CONTROLADO